Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

PTJ/ptj

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA Y LA MUNICPALIDAD DE LA REINA PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24 /REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 18 FEB 2021

VISTOS:

DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género la Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Resolución Exenta Nº 1588 de 2019, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2020; la Resolución Nº 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional, que establece la subrogancia de la Directora Regional Metropolitana; y la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género, en adelante también "SernamEG". es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el

SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA *

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3. Que, atendiendo sus objetivos institucionales, desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres, entre los que destacan:
 - **Mujeres Jefas De Hogar.**
 - 4 a 7.
 - Mujer Emprende.
 - Mujer, Sexualidad y Maternidad.
 - Mujer y Participación Política.
 - Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres.
 - Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres.

4. Que, para materializar sus Programas, con fecha 29 de diciembre de 2017, se suscribió entre los comparecientes un Convenio de Transferencia para la ejecución del Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 40 del 18 de enero de 2018, de esta Dirección Regional.

5. En el contexto anterior, con fecha 20 de marzo de 2020, las partes suscribieron un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución para Programa Mujeres Jefas De Hogar, según consta de Resolución Exenta Nº 357, del 03 de abril de 2020.

6. Que el convenio antes señalado fue modificado con fecha 06 de abril de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 451 del 15 de abril de 2020.

7. Finalmente, con fecha 31 de diciembre de 2020, las partes suscribieron una modificación al convenio, que es necesario sancionar con el presente acto administrativo.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Modificación [illegible] Convenio suscrito con fecha 20 de marzo de 2020 y aprobado mediante Resolución EXENTA Nº 357 del 03 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, entre SernamEG y la Municipalidad de La Reina, para la Administración e Implementación del programa Mujeres Jefas de Hogar, cuyo tenor es el siguiente:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

//

MODIFICACION CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG - PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago a 31 de diciembre de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° , servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Directora Regional (S) doña Claudia Reyes Bastías, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de La Reina,** en adelante, **"el Municipio"** o **"la entidad ejecutora"**, R.U.T. N° , representada por su Alcalde don José Manuel Palacios Parra, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, quienes expresan lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1- El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

2- SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado.

3- Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **Municipalidad de La Reina**, suscribieron un convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución con fecha 29 de diciembre de 2017, para desarrollar el Programa Mujeres Jefas de Hogar en la nombrada comuna. El convenio fue aprobado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género mediante Resolución Exenta N° 40 del 18 de enero de 2018;

4- Que, con fecha 20 de marzo de 2020, las partes suscribieron un convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, para el desarrollo del Programa

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Mujeres Jefas de Hogar, aprobado mediante Resolución Exenta N° 357 del 03 de abril de 2020.

5- Que el convenio antes señalado fue modificado con fecha 06 de abril de 2020, según consta en Resolución Exenta N° 451 del 15 de abril de 2020.

6- Que, mediante oficio 863 del 31 de diciembre de 2020, se aprobó modificación de convenio, la que se ve reflejada a continuación.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio ya singularizado, respecto del presupuesto comprometido por SernamEG para una mejor gestión del Programa.

TERCERO: Modificación que se introduce.

La partes acuerdan modificar la cláusula octava que versa sobre compromisos financieros y administrativos SernamEG, específicamente en su numeral 2, cuyo texto queda como a continuación se indica:

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

2. Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2020 corresponde a la suma bruta, única y total anual de **$14.952.260.- (catorce millones novecientos cincuenta y dos mil doscientos sesenta pesos)** la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	***Ítem***	***Aporte SernamEG***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$9.936.516.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$2.252.520.-***

50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$2.763.224.-***
	Totales	***$14.952.260.-***

CUARTO: Vigencia

La modificación introducida por el presente instrumento tendrá la misma vigencia que se establece en el convenio modificado.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante la Región Metropolitana de Santiago, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio, publicándola según lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Metropolitana**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Claudia Reyes Bastías**, consta de la Resolución Exenta RA N° 121830/601/2020 del 29 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N.° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **José Manual Palacios Parra** para representar a la **Municipalidad de La Reina**, consta en Decreto Alcaldicio N° 2102 de fecha 06 de diciembre de 2016.

CLAUDIA REYES BASTÍAS/DIRECTORA REGIONAL (S) /SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/ JOSÉ MANUEL PALACIOS PARRA/ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LA REINA

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

UNIDAD JURÍDICA SERNAMEG DRM

//

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 001 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2020 y del año 2021, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPÚBLICA DE CHILE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CLAUDIA REYES BASTIAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de La Reina